

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10, 11 y 16 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación de la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO, junto a la Cooperación Alemana a través del Programa Sectorial de Derechos Humanos y PROFIO-GIZ, para participar en una Jornada de formación "Derechos de niñez y adolescencia en ámbitos defensoriales y aproximaciones al monitoreo de instituciones de acogimiento alternativo" a celebrarse los días 10, 11 y 12 de setiembre en la ciudad de Rosario, Argentina.
- II. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso, ante la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y en consecuencia la Red de Niñez y Adolescencia de la FIO.
- III. Que el encuentro ha sido convocado para fortalecer la estructura de la Red y desarrollar capacidades hacia el interior de las instituciones miembros. Se pretende que durante tres días de trabajo conjunto, se pueda diagnosticar la presencia del enfoque de niñez y adolescencia en los ámbitos de trabajo, identificar los desafíos para la implementación del enfoque de derechos humanos en las prácticas de las defensorías y promover el Interés Superior del Niño como normativa de procedimiento en la atención, monitoreo, promoción e incidencia.
- IV. Que el tema central de esta jornada de formación en esta oportunidad será el de los derechos humanos de las personas menores de edad con el fin de fortalecer e implementar el enfoque del Interés Superior del Niño. Para ello, se generará discusión sobre el presente desarrollo de capacidades, el cual, corresponde al modelo de capacitación participativa y presencial, cuyo proceso de aprendizaje está diseñado para grupos multidisciplinarios de funcionarios de alta dirección que buscará de manera simultánea al proceso formativo, se desarrollen propuestas que promuevan el enfoque integral de niñez y adolescencia en las instituciones participantes.
- V. Que la actividad tiene como propósito compartir aprendizajes y experiencias; permitir que los países fortalezcan sus propios procesos de reflexión y diálogo nacional en torno a los temas indicados, así como generar apoyos bilaterales o regionales entre los países sobre los aspectos específicos de los derechos de las personas menores de edad. Por ello, este proceso de capacitación estará orientado a resultados, pues se fundamenta en las capacidades auto generadas en las instituciones, en el conocimiento de la propia gestión institucional, buscando: 1) Formulación ad hoc de orientaciones claves para la inclusión del enfoque integral de niñez en la atención integral; 2) Compartir y reflexionar sobre metodologías innovadoras que promuevan el monitoreo de las instituciones de acogimiento temporal para

la niñez desde los organismos de derechos humanos; y 3) Construir una agenda de trabajo conjunta entre los miembros de la Red que impacte en políticas públicas a favor de niñas, niños y adolescentes en los respectivos países.

- VI. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VII. Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes en funciones, ha designado a la funcionaria Kathy Rodríguez Araica, cédula 1-0706-0127, en su calidad de Directora del Área de Niñez y Adolescencia. La señora Rodríguez Araica, saldrá del país el día 09 de setiembre y regresará el 13 del mismo mes.
- VIII. Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, seguro y hospedaje (con desayuno incluido y los almuerzos) durante los días del encuentro serán cubiertos por la Cooperación Alemana. El transporte interno será proporcionado por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, como institución anfitriona.
- IX. Que con presupuesto propio de la Defensoría serán cubiertos aquellos gastos de alimentación y traslados internos que no sean cubiertos por los organizadores durante las fechas del viaje, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento. **Por tanto,**

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la participación de la funcionaria Kathy Rodríguez Araica, cédula 1-0706-0127, en su calidad de Directora del Área de Niñez y Adolescencia, para participar en la Jornada de formación "Derechos de niñez y adolescencia en ámbitos defensoriales y aproximaciones al monitoreo de instituciones de acogimiento alternativo" a celebrarse los días 10, 11 y 12 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Rosario, Argentina.

SEGUNDO. Los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, seguro y hospedaje (con desayuno incluido y los almuerzos) durante los días del encuentro serán cubiertos por la Cooperación Alemana. El transporte interno será proporcionado por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe, como institución anfitriona.

TERCERO. Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría aquellos gastos de alimentación y traslados internos que no sean cubiertos por los organizadores durante todas las fechas del viaje, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento.

CUARTO. La señora Kathy Rodríguez Araica, portadora de la cédula de identidad 1-0707-0127, estará saliendo del país el día 9 de setiembre y regresará el día 13 de setiembre del 2018.

Comuníquese.- Dado en San José, a las 14 horas del día 27 de agosto del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

